

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán CINCUENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas cubren los terrenos carentes de servicio público y los que requieren una suscripción particular, a un precio de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

## ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE OVIEDO

## Anuncios de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación también a los provinciales, según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año próximo de 1933, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, al precio de 3,30 pesetas el kilogramo, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio Provincial, bajo la presidencia del de la Excm. Diputación provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de Contratación citado y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días y horas hábiles de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando, por separado, el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de 3.300 pesetas, en concepto de depósito provisional, y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad, acompañará documento que acredite su representación, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato, será de 6.600 pesetas.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la licitación.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

## Modelo de Proposición

D. N. . . . N. . . . , vecino de . . . . que vive en la calle de . . . . enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º . . . . para la subasta de veinte mil kilogramos de carne fresca de vaca, ofrece suministrarla con sujeción al expresado pliego, al precio de . . . . pesetas. (Las cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Oviedo 23 de Noviembre de 1932.  
 —P. A. de la C. G. P., El Presidente A., Perfecto González.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1933, de 60.000 litros de leche de vaca, al precio de 0,50 pesetas el litro; se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce y media, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la Presidencia del de la Excm. Diputación provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de Contratación citado y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja gene-

ral de depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de depósito provisional y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad, acompañará documento que acredite su representación, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, don Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato, será de 3.000 pesetas.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la licitación, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público a los efectos del mencionado Reglamento de Contratación para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

## Modelo de proposición:

Don N. N.º vecino de . . . . que vive en la calle de . . . . , enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número . . . . , para la subasta de sesenta mil litros de leche de vaca, ofrece suministrarla con sujeción al expresado pliego, al precio de . . . . pesetas. (Las cantidades en letra).

Fecha y firma del licitador.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1932  
 —P. A. de la C. G. P.—El Presidente accidental, Perfecto González.—El Secretario, Pedro Mantilla

COMISION GESTORA  
PROVINCIAL

Sesión de 18 de Octubre de 1932.

Presidencia del Sr. E. Valentin Alvarez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Garcia Fernandez, Garcia del Valle, Gonzalez Fernandez, Cancio y Pesquera y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Nicanor Noval Hevia, en el camino vecinal de La Secada a Carbayín, importante 3.452,41 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 1.547,59 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen estas cantidades al citado Sr. Noval y al Pagador de Vías y Obras, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por don Manuel Carbajal Canteli, en las de construcción del camino de San Fernando a la Estación del Remedio, importante 4.652 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 348 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a las partidas que propone el mencionado Ingeniero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Mieres, en el camino vecinal de Entrerrios a Santa Rosa, importante 5.561,62 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 200,41 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. José Alvarez Garcia, en el camino vecinal de carretera de Torrelavega a Oviedo en Coloto a Morco, importante 4.756,42 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 243,58 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Enrique Diaz Suarez, en el camino vecinal de Prolongación del de Vega a

Tuilla, importante 4.000 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 1.000 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al ingreso hecho por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de San Miguel a Vallés, importante 2.647,80 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al citado Ayuntamiento, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Pedro Nuño, en la conservación de los caminos vecinales de San Tirso a Lada, Vega a Tuilla, Felguera-Ribas a Pajomal y Garduña-Sama a las Piezas, importante 3.915,95 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 121,11 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el vigente presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en la construcción del camino vecinal de Llares a Capareda, importante 4.751,87 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 1.000 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Jesús González Suárez, en la conservación de los caminos vecinales de Navia a Teifaros, Veiral a Anleo por Piquera, Dársena a Navia a Andrés y Villapedre a Anleo, importante 1.761,25 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 54,47 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Manuel de las Cuevas Vázquez, en la construcción de la carretera de Taramundi a Vegadeo, trozos 3.º, 4.º y 5.º, importante 4.686,72 pesetas, de las cuales habrán de descontarse las 63,25 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 4.723,47 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 63,25 pesetas que deberán abonarse al expresado Pagador, todo

con cargo al Empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gijón, en la construcción del camino vecinal de Carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón, importante 21.284,16 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 822 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras Provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por don Antonio Mortera en el camino vecinal de Soto de Dueñas a Fios, importante 25.000 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 430,20 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la ordenación de pagos para su abono en la forma siguiente: al contratista con cargo al empréstito de la Mancomunidad, 11.793,47 pesetas; al mismo con cargo a fondos provinciales, 12.776,27 pesetas; al Pagador con cargo al empréstito de la Mancomunidad, 206,54 pesetas, y al mismo con fondos provinciales, 225,72 pesetas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados durante el mes de Septiembre en las carreteras de Campos a Trubia y Piedratecha al Espin, importante 570 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, correspondientes al mes de Septiembre e importante 450,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento con cargo a la partida que para Camineros y Auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Septiembre, importante 29.025,53 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales, figura en el Capítulo XI artículo 3.º del presupuesto provincial.

De igual manera se acordó aprobar la relación de jornales y materiales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en las carreteras de Vega deo a Boal, Meredo a Samagán,

San Miguel de La Barrera a Luornos, Pola de Siero a Bandición, San Julián de IBox a Olonlego y Valdesoto a Bimenes, importante 22.454,51 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Dada cuenta del proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, presentado por la Sociedad «Llanos Alvarez y C.ª», referente a la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica desde Pretecha a varios pueblos del concejo de Tineo, se acordó informar en el sentido de que la línea en cuestión no afecta a los intereses provinciales.

Vista la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Salas, manifestando, en cumplimiento de acuerdo de dicha Corporación, que es más conveniente a los intereses generales, provinciales y locales, que el acceso a Cermoño se le dé por el camino número 229, de cuyo final dista poco más de un kilómetro, que no desde Alava que está mucho más bajo y alejado de Cermoño, obligando así a construir un tramo costoso y de limitada utilidad al lado de la que prestaría el seguir a Cermoño desde Alava, e interesando se les autorice para redactar así el estudio y, visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales e Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se acordó someter la petición del Ayuntamiento de Salas a información pública a fin de que en el plazo de quince días naturales puedan reclamar los pueblos o particulares que se consideren perjudicados.

Visto el expediente que devuelve informado el Ingeniero Jefe de Obras públicas, del trozo de Formanes a Serín, en la carretera de Villabona a Villar de Serín, proponiendo se apruebe el proyecto cuyo presupuesto de contrata asciende a 129.636,33 pesetas, se acordó aprobar el expresado proyecto; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y que en su consecuencia se expida un libramiento de veinticinco mil pesetas con cargo al sobrante de trescientas noventa y siete mil veinticinco pesetas doce céntimos que resultaron de la consignación figurada en el presupuesto extraordinario para la terminación de la carretera de Taramundi a Vegadeo, destinado a las carreteras provinciales en construcción, a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos de Llerandi, Cividello y Fresnidiello, del concejo de Parres, interesando se les anticipe la parte con la cual la Diputación ha de cooperar a la construcción del camino de Soto de Dueñas a San Cosme, del que faltan solo tres kilómetros para su terminación, se acordó se comuniquen a los expresados vecinos, que en tanto el Ayuntamiento no esté dispuesto a contribuir con las aportaciones ofrecidas no será posible ejecutar las obras del trozo segundo del camino vecinal de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi.

Vista una comunicación del Inge-

niero Director de Vías y Obras provinciales, dando cuenta de haber ingresado el Ayuntamiento de Villaviciosa en la Caja provincial, cinco mil quinientas pesetas destinadas al camino vecinal de Peón a Arroes, se acordó, según propone, expedir un libramiento a favor del Pagador de la Sección por dicha cantidad con cargo a la entrega hecha por el expresado Ayuntamiento, para las obras del camino de Peón a Arroes, cuya prosecución se autoriza.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos, justificativa de la inversión de las cinco mil pesetas del libramiento número 1.449 expedido a su favor para obras de conservación y reparación del Hospital provincial, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro por el mencionado arquitecto de trece pesetas sesenta y dos céntimos que resultan de diferencia.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial solicitando la expedición de un libramiento por cantidad de 5.000 pesetas para continuar las obras de cierre de los Pabellones del nuevo Manicomio, se acordó expedir el libramiento que se interesa para las obras que se indican, a justificar y con cargo a la consignación figurada para cierres y cobertizos del nuevo Manicomio en el presupuesto extraordinario.

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por cinco mil pesetas para las obras de entarimados, enlucidos de techos y paredes de la Residencia provincial de Niños, con cargo a las quince mil pesetas consignadas para esta atención en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista una comunicación de la Casa de Caridad de San Lázaro, manifestando que siendo necesario satisfacer de momento y con frecuencia algunas cantidades, entre ellas el servicio telefónico y no existiendo para tales gastos metálico disponible, se acordó se expida a su favor y a justificar un libramiento por doscientas pesetas para tales gastos, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto del Asilo.

(Concluirá)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

### AGUAS.-CADUCIDAD DE CONCESIONES

Visto el expediente de concesión otorgada a D. Armando de las Alas Pumariño, por resolución gubernativa de 8 de Junio de 1914 para el aprovechamiento de 6.000 litros de agua por segundo, derivados de los ríos Caudal y La Foz, en términos de los concejos de Morcín y Mieres, con destino a la producción de energía eléctrica; y Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que las obras de la mencionada concesión no han sido ejecutadas, hallándose incumplidas, por tanto, las condi-

ciones 4.ª y siguientes de las in-  
puestas.

Visto el artículo 105 de la vigen-  
te Ley general de Obras públicas  
de 13 de Abril de 1877, y el 159 del  
Reglamento para su ejecución, de  
6 de Julio del mismo año:

Considerando que incumplidas  
las condiciones de la concesión, se  
está en el caso de aplicar lo pre-  
ceptuado en la cláusula 10 de la  
misma.

Esta Jefatura en uso de las atri-  
buciones conferidas por Ley de 20  
de Mayo último (*Gaceta* del 21)  
acuerda declarar la concesión de  
referencia incurrida en caducidad y  
que se publique en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia para que den-  
tro del plazo de treinta días natu-  
rales, contados a partir de esta pu-  
blicación, puedan los herederos del  
concesionario presentar ante esta  
Jefatura los descargos que a su  
derecho entiendan convenir, admi-  
tiéndose asimismo en el citado cen-  
tro oficial o en cualquiera de las  
Alcaldías de Mieres y Morcín las  
reclamaciones u observaciones que  
estimen conveniente los particula-  
res o entidades que se crean per-  
judicados.

Oviedo 19 de Noviembre de 1932,  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoe-  
chea.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### Distrito minero de Oviedo

D. Benito Suarez Casaprin, Inge-  
niero Jefe de este distrito mi-  
nero.

Hago saber:

Que D. Benjamin de la Torre Fer-  
nández, vecino de Tineo, ha presen-  
tado solicitud de registro de cuaren-  
ta hectáreas de la mina de hulla que  
se conocerá con el nombre de "Per-  
fecta 2.ª", sita en la terminación del  
camino de los Eiros a la Cuitada, pa-  
raje llamado Reguera de la Brañe,  
parroquia de Vega, concejo de Can-  
gas del Narcea.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
la estaca 5.ª de la mina denominada  
"Perfecta 1.ª", número 23.528, propia  
del solicitante, y desde dicho punto  
de partida se medirán 200 metros en  
dirección Este, y se colocará la pri-  
mera estaca; de 1.ª a 2.ª Sur, 100  
metros; de 2.ª a 3.ª Este, 100 metros;  
de 3.ª a 4.ª Sur, 800 metros; de 4.ª a  
5.ª Oeste, 800 metros; de 5.ª a 6.ª  
Norte, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Este,  
200 metros; de 7.ª a 8.ª Norte, 300  
metros; de 8.ª a 9.ª Este, 300 metros,  
y desde la 9.ª al punto de partida en  
dirección Norte se medirán 500 me-  
tros, cerrando el perímetro de las  
cuarenta hectáreas.

El Norte empleado es el magnético  
o sea el mismo que tienen las minas  
"Perfecta 1.ª" y "Perfecta 3.ª", y de-  
berá intestar con ellas de Oeste a Es-  
te y Sur a Norte, estacas 5 a 4 y 3  
de la "Perfecta 3.ª", y entre las esta-  
cas 7 a 6 y 5 de la "Perfecta 1.ª".

Fué admitido este registro con el  
número 23.687.

Igualmente hago saber que por  
decreto de este día, ha admitido

el Sr. Gobernador civil dicho re-  
gistro con su correspondiente  
número, sin perjuicio de tercero,  
mandando que se expidan edictos  
que se fijarán en la tabla de anun-  
cios de esta Jefatura y en el con-  
cejo de su respectiva procedencia,  
insertándose también en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia, para  
que si alguna persona tuviera que  
oponerse lo verifique ante el Go-  
bierno civil, en la forma y plazo  
de sesenta días, que están preve-  
nidos en el artículo 24 de la Ley  
de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Noviembre de  
1932. — Benito Suárez.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fon-  
dos del 5 por 100 de los depósi-  
tos de minas para gastos de ofi-  
cina y tramitación de expedientes

Tercer trimestre de 1932

CARGO	Pesetas
Julio	
Sobrante del trimestre an- terior	181,50
Recaudado en el mes.	65,50
Agosto	
Recaudado en el mes.	648,13
Septiembre	
Recaudado en el mes.	243,25
Total	1.138,40

DATA	Pesetas
Julio	
Recibo de la Imp. Mor- chón, núm. 1	12,00
Recibo de Rufino Río, es- cribiente, núm. 2	125,00
Agosto	
Recibo de Rufino Río, es- cribiente, núm. 3	125,00
Septiembre	
Recibo Imprenta La Eco- nómica, núm. 4	14,00
Recibo de Rufino Río, es- cribiente, núm. 5	125,00
Total	401,00

Resumen	Pesetas
Importa el cargo.	1.138,00
Importa la Data	401,00

Sobrante 737,40  
Sobrante para el 4.º trimestre de  
1932, setecientos treinta y siete pe-  
setas con cuarenta céntimos.

Oviedo, 31 de Octubre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Benito Suárez  
Casaprin —Rubricado.

R. al núm. 3.309

#### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### INDUSTRIAL

Terminadas al fin las incidencias  
y aprobación de los repartos gremia-  
les, queda expuesta al público por  
término de diez días hábiles, la ma-  
trícula de industrial de Oviedo, para

el año de 1933, a fin de que los  
comprendidos en la misma puedan  
deducir las reclamaciones contra las  
inclusiones indebidas, inexacta clasi-  
ficación o error en las cuotas señala-  
das. Dichas reclamaciones se dedu-  
cirán dentro de dicho plazo y hora  
de diez a doce de la mañana, ante  
esta Administración en el Negociado  
de industrial, donde queda expuesta  
al público la referida matrícula.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1932  
—El Administrador, J. C. Valdés.

##### PUEBLOS

Al propio tiempo recuerda a los  
señores Alcaldes y Secretarios que  
aun no hayan remitido las matrículas  
para 1933, a pesar de no tener cons-  
tituidos gremios, que si no las remi-  
ten con su copia y lista cobratoria  
en condiciones que merezcan la apro-  
bación en la forma ordenada, antes  
del día cinco de Diciembre próximo,  
quedan conminados con las sancio-  
nes a que haya lugar sin más recor-  
datorios.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1932  
—El Administrador, Juan C. Valdés.  
R. al núm. 3.514.

#### Dirección General de Caminos

##### Carreteras — Reparación

Hasta las trece horas del día 5 de  
Diciembre próximo, se admitirán en  
el Negociado de Conservación y Re-  
paración de Carreteras del Ministe-  
rio de Obras públicas y en todas las  
Jefaturas de Obras públicas de la  
Península, a horas hábiles de oficina,  
proposiciones para optar a la subas-  
ta de las obras de reparación con  
hormigón mosaico de los kilómetros  
68,158 a 69,139 de la carretera de  
Ribadesella a Canero (Oviedo), cu-  
yo presupuesto de contrata asciende  
a 244.526,50 pesetas, debiendo  
quedar terminadas en el plazo de cator-  
ce meses, a contar de la fecha de co-  
mienzo de las obras y siendo la fian-  
za provisional de 7.335 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-  
rección general de Caminos, situa-  
da en el Ministerio de Obras públi-  
cas, el día 10 de Diciembre próximo,  
a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,  
modelo de proposición y disposicio-  
nes sobre forma y condiciones de su  
presentación estarán de manifiesto  
en el Ministerio de Obras públicas  
y en la Jefatura de Obras públicas de  
Oviedo, en los días y horas hábiles  
de oficina.

Cada proposición se presentará en  
papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pe-  
setas o en papel común con póliza  
de igual precio, desechándose desde  
luego, la que no venga con este re-  
quisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-  
posición la relación de remuneracio-  
nes mínimas en la forma que se de-  
termina en el apartado A) del Real  
decreto-ley de 6 de Marzo de 1929  
(*Gaceta* del 7) y en el pliego de con-  
diciones particulares y económicas  
que han de regir en la contrata de  
estas obras. Una vez le sea adjudica-  
do el servicio presentará el contra-  
to de trabajo que se ordena en el B)  
del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o So-  
ciedades proponentes están obliga-  
das al cumplimiento del Real decre-

to de 24 de Diciembre de 1928 (*Ga-  
ceta* del día siguiente) y disposicio-  
nes posteriores. Madrid, 17 de No-  
viembre de 1932. —El Director Ge-  
neral, A. F. Bolaños.

Oviedo, 19 Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Teodoro Moro-  
llón.

## Sección municipal

### Alcaldía de Navia

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este  
Ayuntamiento, en sesión de tres del  
corriente, y cumplido lo dispuesto en  
el artículo 26 del Reglamento de  
Contratación municipal, sin que se  
haya producido ninguna reclama-  
ción, se anuncia al público la subasta  
relativa al arriendo del arbitrio sobre  
el consumo, inspección y análisis de  
los vinos, alcoholes, cervezas, sidras  
y demás especies comprendidas en la  
ordenanza aprobada para la exacción  
de dicho arbitrio.

El acto tendrá lugar en el salón de  
sesiones de la Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde o Te-  
niente en quien delegue, y asistencia  
del Concejal Síndico, autorizando el  
acto el Secretario de la Corporación,  
a las once horas del día hábil siguien-  
te al transcurso de los veinte también  
hábiles, contados a partir de la in-  
serción de este anuncio en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de subasta será el de vein-  
ticinco mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte  
en la subasta se presentarán suscritas  
por el licitador o persona que legal-  
mente le represente, a medio de po-  
der bastantado por cualquier Letra-  
do que ejerza en el partido de Luarca,  
y habrán de ir extendidas en el papel  
de la clase sexta, con arreglo a la  
vigente Ley del Timbre, ajustándose  
al modelo que se inserta al final.

A la proposición deberá acompa-  
ñarse, por separado, el resguardo  
acreditativo de haber constituido en  
la Depositaria municipal, Caja de De-  
pósitos o sus Sucursales, la fianza  
provisional de 1.250 pesetas, igual al  
cinco por ciento del tipo, que será  
elevada por el rematante hasta la de  
6.250 pesetas, importe de un trimes-  
tre calculado con arreglo al artículo  
79 del Reglamento de Hacienda mu-  
nicipal.

Las proposiciones podrán presen-  
tarse desde la publicación de este  
anuncio hasta el día anterior a la su-  
basta, en la Secretaría municipal y  
horas de oficina, dentro de sobre ce-  
rrado, a satisfacción del presentador,  
debiendo constar escrito y firmado  
en el anverso del sobre lo siguiente:  
"Proposición para optar a la subasta  
del arriendo del arbitrio sobre el con-  
sumo, inspección y análisis de vinos,  
alcoholes y bebidas espirituosas, du-  
rante el año 1933, en el Municipio  
de Navia".

De la entrega y recepción, previa  
exhibición de la cédula del presenta-  
dor, se entregará a éste el correspon-  
diente recibo certificación, reintegra-  
do a su costa.

La subasta se adjudicará provisio-  
nalmente a la proposición más ven-  
tajosa de entre las presentadas y ad-  
mitidas. Si resultaren iguales dos o  
más propuestas, se verificará en el  
mismo acto licitación por pujas a la

llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, que deberán producirse en el tiempo y forma que indica el pliego de condiciones, se hará la adjudicación definitiva con arreglo al Reglamento de Contratación municipal.

El pago del remate lo efectuará el adjudicatario por meses vencidos y por dozavas partes, con arreglo a lo determinado en el artículo 79 del Reglamento de Hacienda.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, traerá consigo la aplicación de las sanciones que establecen los pliegos de condiciones que han de regir en este servicio. El expediente, Ordenanza y pliegos, se hallan de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de la subasta, a las horas de oficinas.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista, sin que en ningún caso pueda pedir alteración del precio o rescisión, viniendo obligado al pago de anuncios y, en general, a todos los gastos que ocasiona la subasta y adjudicación.

Se observarán, en general, los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación municipal, y el rematante se somete a la competencia de los Tribunales de Lúcarca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navia, 10 de Noviembre de 1932.  
—El Alcalde, Manuel López.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal..., bien enterado de las condiciones económico-administrativas y demás que han de regir en la subasta del arriendo para la exacción del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, alcoholes, licores y demás bebidas espirituosas, durante el año de 1933, se compromete a realizar el mencionado servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones y Ordenanza de dicho arbitrio.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3452

Alcaldía de Sariego

Confecionado el repartimiento de rústica y las listas cobradoras de urbana para el ejercicio del próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y formular las reclamaciones de su derecho.

Consistoriales de Sariego, 21 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Gustavo Gonzalez.

R. al núm. 3509

Alcaldía de Pesoz

Formados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, así como la lista cobradora de Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, para el año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los

cuales y a horas de oficina, pueden ser examinados por cualquier contribuyente, admitiéndose las reclamaciones que se formulen

Se advierte que la lista de Registro fiscal, se ha firmado con arreglo al padrón que sirvió de base de tributación en el año actual, por haberlo así resuelto la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, desestimando pretensión de este Ayuntamiento en la que se interesaba que la tributación para el año de 1933, fuera con arreglo a la comprobación de Registro fiscal efectuada, la que entrará en vigor para el día 1.º de Enero del año de 1934.

Pesoz, a 18 de Noviembre de 1932  
—El Alcalde, A. Monteserin.

Confecionada la matrícula de Comercio y Subsidio industrial de este concejo, para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales puede examinarla cualquier contribuyente en ella comprendido y producir las reclamaciones que estime oportunas.

Pesoz, a 18 de Noviembre de 1932  
—El Alcalde, A. Monteserin.

#### Registro fiscal de edificios y solares.—Comprobación

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, a instancia de esta Corporación municipal, dispuso se efectuara en este concejo la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, trabajos que se llevaron a cabo en la primera quincena de Agosto último por la Comisión que preside el Arquitecto D. Rafael F. Quirós. Y habiendo ultimado su labor, la relación con el resultado de la comprobación, está expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, para que en el plazo de quince días, puedan los contribuyentes interesados examinarla libremente y producir las reclamaciones o disconformidades que estimen pertinentes, con arreglo a lo que determina la Instrucción del 10 de Septiembre del año de 1917, reformada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920, comenzando a contarse el plazo para los contribuyentes foreros desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

Y no habiendo aparecido insertos los anuncios que se enviaron con fecha dos del actual, se reproducen en esta fecha, a los efectos consiguientes.

Pesoz, a 18 de Noviembre de 1932  
—El Alcalde, A. Monteserin.

R. al núm. 3512

Alcaldía de Aller

Confecionada la Matrícula de Industrial de este Concejo para el próximo año, se halla expuesta al público por el plazo de 10 días, para que los interesados formulen contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Con igual finalidad y por igual plazo se hallan también expuestos al público el repartimiento de la contribu-

ción Territorial por el concepto de Rústica, y el Padrón de Edificios y Solares.

Aller 19 de Noviembre de 1932.  
—El Alcalde, Florentino R. Palacios.

R. al núm. 3502

## Sección judicial

### Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Garcia Cabañas en nombre y con poder de D. José Hevia Gutierrez, se solicita ante este Tribunal las prácticas de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, de 25 de Julio próximo pasado ordenando al hoy recurrente desalojar en el plazo de un mes la casa que ocupaba como Director de la Escuela graduada de niños de Cabañaquinta, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 3503

### Juzgado de Gijón

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de Primera Instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

#### Sentencia:

En la Villa de Gijón, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de Primera Instancia del distrito de Occidente, de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que promovió el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez, en nombre de D. Justo del Castro Garcia, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Ildelfonso Alvarez, contra D. Ramiro Fernandez Alvarez, también mayor de edad, del comercio y vecino de Bezanes, Campo de Caso, del partido judicial de Pola de Laviana, representado por los estrados del Juzgado, en su rebeldía, sobre reclamación de dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses y costas; y

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno, a D. Ramiro Fernandez Alvarez, a que

abone a D. Justo Castro Garcia la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, más el interés legal del cinco por ciento anual, desde el día treinta de Agosto próximo pasado, hasta el completo pago, e imponiéndole expresamente las costas de esta instancia. Reintégrense en papel de pagos de Estado, los documentos aportados al pleito, y las hojas no timbradas de la escritura mecánica. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro del tercer día no se interesara la notificación personal. Por esta sentencia, así lo pronuncio mandado y firmo.—Obdulio Siboni Cuenca.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de formal notificación al demandado rebelde, se expide el presente.

Dado en Gijón a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Obdulio Siboni.—El Secretario Judicial, P. H. Hermenegildo Fernandez.

### Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente y en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 127, del año actual, por hurto, instruyo del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Fernandez Garcia, como marido de la perjudicada Paulina Alvarez Fernandez, y vecino que fué de Pravia, en este concejo, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Pravia, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario.

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

GANCEDO CRESPO, Francisco, domiciliada últimamente en Gijón, calle de Buen Suceso, 28; comparecerá como Jurado los días 21, 22, 23, 24 y 25 de los corrientes, ante la Audiencia provincial de Oviedo, y hora de las diez, para formación del Tribunal por Jurado, en las causas que han de verse los citados días y hora, contra Rosario Menéndez Calzón y otros, por infanticidio y homicidio y otros delitos, instruidas por este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial